

Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Período 2017

Señores
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito
COOPERAMOS
Ibagué

1. INTRODUCCIÓN

En mi calidad de revisor fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS, les presento a continuación el informe de la revisoría fiscal, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, así mismo, las actividades desarrolladas por la revisoría fiscal en concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal.

Los estados financieros adjuntos correspondientes al año 2017, objeto de mi dictamen, son los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estados de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo, y
- Políticas contables y otra información explicativa

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el anexo No. 1 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del Control Interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales por fraude y/o error; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados por el representante legal y el contador público.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de Control Interno y de riesgos que garantice la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.
- Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.

- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- Evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, utilizando el principio contable de negocio en marcha.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y DESCRIPCION DE LA LABOR REALIZADA

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en los resultados de mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

He llevado a cabo la auditoría conforme lo exigen las normas del Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y, especialmente los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética profesional, así como también, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los estados financieros, entre estas prácticas se encuentran:

- Realizar la planeación y ejecución con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de la Cooperativa, basado en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el sistema de Control Interno y de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- Garantizar con los programas de fiscalización aplicados, la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización.
- Respaldar mi gestión en informes y soportes escritos, los cuales están dispuestos para los fines pertinentes y las autoridades legales.
- Mi labor se orientó a:
 - Evaluar la efectividad del sistema del Control Interno.
 - Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección empresarial.
 - Conocer la gestión de los Administradores, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones, con énfasis en la gestión de riesgos inherentes al objeto social de COOPERAMOS y al cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno.
 - Constatar la veracidad de las cifras incluidas en el informe de gestión preparado por los Administradores con los informes contables y de la existencia y propiedad de sus bienes.
 - Constatar el cumplimiento de la regulación legal, que obliga a COOPERAMOS como Cooperativa de aporte y crédito, incluyendo las decisiones de la Asamblea de Delegados y de sus Órganos de Administración, así como, las disposiciones sobre libros y documentos comerciales.

- Constatar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha.
- Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el período recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES:

Fundamentada en mi labor de fiscalización, cuyo alcance considero suficiente, y en cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia, incluidas las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, informo lo siguiente:

- La actuación de los Administradores estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, el direccionamiento de la reactivación de la Cooperativa, como también, la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros, las prácticas comerciales, y demás actividades propias de COOPERAMOS, las cuales se realizaron dentro del marco normativo vigente, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- La Cooperativa de aporte y crédito - COOPERAMOS, ha establecido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que puedan estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de Control Interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron planteados en su debida oportunidad por la revisoría fiscal al Consejo de Administración y Gerencia, con las observaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Cooperativa.
- La Administración evaluó y dió respuesta a las comunicaciones de Control Interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de Control Interno.
- Los Comités designados por el Consejo de Administración, tales como: el Comité Central de Crédito, de Evaluación de Cartera, de Solidaridad y de Educación operaron y sesionaron debida y oportunamente, acorde con lo establecido en los Estatutos y demás normas legales.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores de la entidad, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad, libros de actas, registro de asociados y archivos generales se llevan y se conservan de manera adecuada.
- La Administración de la Cooperativa dió cumplimiento a las diversas obligaciones de ley que aplican a la cooperativa, entre ellas:

- Reportes a la UIAF, sobre el monitoreo y seguimiento de su sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Reportes periódicos a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Legislación laboral; específicamente, en el período comprendido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2017, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- La presentación y pago de los impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales; y
- Respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software que se utilizan en las operaciones.
- La clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de su deterioro, así como, la evaluación, clasificación, calificación, deterioro de la cartera de crédito y otras cuentas por cobrar, se realizan atendiendo los parámetros establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y la Circular externa 003 del 13 de febrero de 2013, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- La Cooperativa cuenta con un sistema de control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, el cual incluye el manual de procesos y procedimientos orientados a la prevención y detección del Lavado de Activos, los cuales fueron monitoreados, revisados y ajustados, con fundamento al análisis del entorno, las necesidades de la Cooperativa y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, como lo estipula en la Circular externa 4 de 2017.
- De conformidad con lo previsto en la Circular Externa No. 15 del 30 de diciembre de 2015, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, COOPERAMOS, está en la fase de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), la cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que pueda adoptar decisiones oportunas para su mitigación.
- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio 2017, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios, la situación jurídica, económica y administrativa de la Cooperativa, incluyendo la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, en mi opinión, hay concordancia con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el período 2017.
- La ley 1314 de 2009, estableció el marco normativo necesario para que Colombia iniciara su proceso de convergencia hacia la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, NIIF para las Pymes. Estas normas fueron compiladas en el Decreto 2420 de 2015, y modificado por el Decreto 2496 de 2015, único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

- El reconocimiento y la medición de las operaciones registradas, la preparación de los estados financieros individuales, correspondientes al ejercicio 2017, y las respectivas revelaciones se realizaron conforme al nuevo Marco Técnico Normativo, dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro, previsto en la sección 11, además, el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1 del presente Decreto.
- En cumplimiento de las normas citadas, la Cooperativa dio inicio el 1º de enero de 2016 a la aplicación completa de la NIIF para Pymes (Grupo 2), con las excepciones anotadas, siendo este el primer período de aplicación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo el conocimiento y aprobación de la Administración de la Cooperativa y supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los efectos del cambio normativo en mención se encuentran revelados en las Notas a los estados financieros, parte integral de éstos.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- **Cartera de créditos:** La cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017, se consolidó en \$7.213.6 millones, incluidos los intereses por \$86.9 millones, representada en 824 créditos, con un deterioro de \$214.6 millones, para un total de cartera neta de \$6.999 millones. La cartera de créditos alcanzó una participación del 48.4% con relación a la estructura total del Activo (\$14.900,8) millones. La cartera en mora se compone de 34 créditos ubicados en las categorías B,C,D y E para un total de \$333,4 millones, se destaca el buen comportamiento de la cartera vencida, condición que permitió un indicador de mora de 4,68%.
- **Recaudo de Cartera:** El recaudo de cartera durante el período 2017, ascendió a \$4.452,3 millones, cifra que corresponde a \$3.005,2 millones de capital, \$1.165 millones de intereses, tanto corrientes como de mora, por recuperación cartera castigada \$167 millones y \$115 por otros conceptos.
- **Excedentes de resultados:** La Cooperativa presenta excedentes al final del año 2017 de \$60.7 millones, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de su objeto social, los ingresos dan cuenta de los beneficios ordinarios y extraordinarios que percibe la entidad en el desarrollo del giro normal de su actividad y los gastos representan los valores pagados por gastos administrativos y gastos extraordinarios por las actividades desarrolladas por la prestación de los servicios sociales.
- **Demandas:** A la fecha se encuentran instaurados tres procesos ejercidos mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:
 - Proceso ejercido mediante el ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por el Fondo de Garantías De Entidades Cooperativas - FOGACOOP, contra COOPERAMOS, el día 10 de diciembre de 2015, a la fecha el Consejo de Estado se encuentra resolviendo el recurso de apelación interpuesto por la cooperativa contra el fallo de primera instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento de fondo sobre el recurso de apelación.

- Proceso ejercido mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por FOGACOOOP, contra Superintendencia de Economía Solidaria que se promovió en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, proceso iniciado en Julio de 2011, a la fecha se encuentra el proceso al despacho para resolver el trámite del recurso de apelación interpuesta contra la sentencia de primera instancia.
 - Proceso ejercido mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaurada por COOPERAMOS contra la Superintendencia de la Economía Solidaria de las resoluciones 2015110007205 de Julio 25 de 2015 y la 2015110009105 de Octubre 23 de 2015. Agotado el requisito de procedibilidad sin que existiese conciliación ante la Procuraduría, se procedió a presentar la correspondiente demanda ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde se dio trámite a la misma habiéndose agotado la primera audiencia de trámite el día 22 de noviembre de 2017, donde se decretaron las pruebas solicitadas en la demanda.
 - Como consecuencia los tres procesos ejercidos mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tienen relación con la devolución a FOGACOOOP de los recursos no reclamados por los acreedores en las etapas del Pasivo Cierto No Reclamado y Desvalorización Monetaria dentro del proceso de liquidación forzosa por las sumas de \$1.128.6 millones y \$423.3 millones respectivamente.
 - De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo del Tolima el 10 de diciembre de 2015, en contra de COOPERAMOS en primera instancia, la Administración viene actualizando el valor de capital conforme a los índices de inflación certificada por el DANE como lo estipula el fallo. Al 31 de diciembre de 2017 el valor actualizado para atender un posible pago por decisión jurídica asciende a \$2.378 millones, cifra que incluye la actualización de la deuda desde el año 2005 y 2006 teniendo en cuenta el IPC, la actualización del IPC en cada uno de los años de litigio arrojan un incremento total de \$826.7 millones.
 - La Revisoría constató que la Gerente de la Cooperativa y el Abogado externo han asistido a todas las citaciones y audiencias citadas por los despachos de conocimiento con el fin de realizar la defensa técnica de la cooperativa.
- **Régimen Tributario Especial:** Conforme a lo estipulado por la Ley 1819 de 2016 y su Decreto reglamentario 2150 de 2017, las cooperativas continúan con el régimen tributario especial, diferente al de otras organizaciones sin ánimo de lucro, es decir la Ley Colombiana ha considerado a las cooperativas como una forma jurídica diferente que, en virtud de sus características debe tener un tratamiento independiente en materia de renta y complementarios. El cambio introducido por la reforma tributaria fue el desmonte de la inversión en programas de educación formal, para migrar gradualmente a un pago directo a la Dirección de Impuestos –DIAN.

- **Infraestructura Tecnológica:** COOPERAMOS dispone de una plataforma tecnológica operativa debidamente licenciada que soporta adecuadamente el tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de sus operaciones, el cual comprende cuatro módulos necesarios para la adecuación de la información, los módulos adquiridos son: Cartera, Contabilidad, Tesorería y SOLIDO NIIF. Anexo al aplicativo SOLIDO, se adquirieron las licencias respectivas para operar los módulos con sus respectivos permisos. De igual manera se constató el control y cumplimiento de las políticas y el plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.

6. OPINION

Con base en lo acá expuesto, dictamino que los estados financieros, relacionados en el primer ítem del presente informe, certificados y adjuntos, tomados fielmente de los libros y elaborados de conformidad con el Marco Técnico Normativo aplicable a la cooperativa, presentan fidedignamente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPERAMOS**, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas.

7. EMPRESA EN MARCHA

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los estados financieros de fin de ejercicio del año 2017, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha de los negocios y operaciones de la cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito – COOPERAMOS.

Atentamente,



MARTHA CECILIA TORO TORO

Revisor Fiscal - T. P. No. 9357-T

En Representación de Arco Contadores Públicos Limitada

Dirección comercial: Carrera 89 A No. 44 B 115 Medellín- Celular 310 469 04 31

Dirección electrónica: arcocontadorespublicos@hotmail.com

Fecha de elaboración: febrero 17 de 2018